



**Informe que presenta Transparencia Mexicana, A. C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia (reglamento insumos para la salud, publicado DOF el 02-01-2008), y material radiológico grupo 070, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), del ejercicio 2012, bajo la cobertura de los tratados, mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), número OA-019GYR047-T57-2011, convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

## **1. Colaboración de Transparencia Mexicana**

### **1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación**

Transparencia Mexicana (TM) ha colaborado en veinticuatro ocasiones con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como Testigo Social en procedimientos de diversa índole que incluyen adquisición de medicamentos, vacunas, materiales de curación y radiológicos, bienes para diálisis y servicios subrogados de hemodiálisis. Diez de dichos procedimientos están relacionados con la adquisición de medicamentos. TM realizó las citadas colaboraciones entre los años 2007 y 2010.



## **1.2. Designación de TM como testigo socia en el procedimiento**

A través del oficio número No UNCP/309/BMACP/0670/2011, de fecha 5 de septiembre de 2011, TM fue informada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) de su designación como Testigo Social (TS) en el presente procedimiento de contratación. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en la 4ª sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2011.

## **1.3. Alcance de la colaboración de TM**

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos, de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procedimientos que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado es el monitoreo de procesos, mediante el cual TM da seguimiento a un procedimiento acompañando los actos y la toma de decisiones para el ejercicio del gasto, en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.



En el procedimiento objeto del presente informe, TM fungió como testigo social. La colaboración de TM en el procedimiento, tuvo como objeto contribuir a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten durante su desarrollo.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de procesos, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de procesos de TM es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos–, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, y procedimientos de toma de decisiones sobre el ejercicio del gasto.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de toma de decisiones, inicia con la revisión de la pre-convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el procedimiento.

A partir de la revisión de la información relacionada con el procedimiento en el que colabora, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores



condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos en los que colabora, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de procesos que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en los procedimientos de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las contrataciones en las que colabora. El asesor técnico designado por TM, para llevar a cabo su colaboración en el proceso objeto del presente informe, fue Humbertina de Jesús Rosales Avilés, responsable de realizar el monitoreo correspondiente.

## 2. Monitoreo

### 2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento monitoreado por TM, fue la adquisición de medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos<sup>1</sup> y de referencia<sup>2</sup> (reglamento insumos para la salud, publicado DOF el 02 01 2008), y material radiológico grupo 070, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), del ejercicio 2012.

Las partidas en las que se dividió el procedimiento de contratación fueron las siguientes:

Partida	Bien	Requerimiento (piezas)		
		IMSS	SEDENA	Total
1	Insulina humana. Suspensión inyectable.	4,279,627	39,029	39,029
2	Acido micofenólico. Comprimidos.	389,727	0	389,727
3	Leuprorelina (leuprolide). Suspensión inyectable.	22,271	0	22,271
4	Bicalutamida. Tabletas.	124,219	0	124,219

<sup>1</sup> Medicamento Genérico: la especialidad farmacéutica con el mismo fármaco o sustancia activa y forma farmacéutica, con igual concentración o potencia, que utiliza la misma vía de administración y que mediante las pruebas reglamentarias requeridas, ha comprobado que sus especificaciones farmacopéicas, perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros parámetros, según sea el caso, son equivalentes a las del medicamento de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, reforma publicada en el D. O. F. el 02/01/2008).

<sup>2</sup> Medicamento de referencia: medicamento indicado por la Secretaría como tal, que cuenta con el registro de dicha dependencia, que se encuentra disponible comercialmente y es seleccionado conforme a los criterios establecidos en las Normas. (Reglamento Insumos para la Salud, reforma publicada en el D.O.F. el 02/01/2008).

Partida	Bien	Requerimiento (piezas)		
		IMSS	SEDENA	Total
5	Anastrozol. Tabletas.	56,843	0	56,843
6	Cinarizina. Tabletas.	1,635,146	0	1,635,146
7	Alprazolam. Tabletas.	464,774	0	464,774
8	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg. Frasco con 20 ml.	57,242	0	57,242
	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg. Frasco con 50 ml.	155,368	0	155,368
	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg. Frasco con 100 ml.	102,197	0	102,197
	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg. Frasco con 50 ml.	104,739	0	104,739
	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg. Frasco con 100 ml.	151,513	0	151,513

## 2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de contratación

De conformidad con el artículo 251, fracción I, II, IV, VI y XXXVI de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro tiene entre sus facultades la administración de los distintos seguros previstos para los Regímenes obligatorio y voluntario.

El Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, establece en el artículo 2, fracción XVI que se entenderá como prestaciones todas aquellas acciones necesarias para la atención del daño a la salud, así como compensaciones que se

otorgan para proteger los medios de subsistencia de los asegurados, de los pensionados o sus beneficiarios, en los casos y términos previstos por la ley, y que de conformidad con el artículo 3 del mismo reglamento consisten en servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

En particular, el artículo 109 del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, establece que la asistencia farmacéutica proveerá a los derechohabientes del IMSS de los medicamentos y agentes terapéuticos prescritos por los médicos tratantes del Instituto, deberán sujetarse al cuadro básico de medicamentos del Instituto<sup>3</sup>. De conformidad con el Reglamento, los medicamentos serán surtidos en las farmacias del IMSS.

Los cuadros básicos de insumos para la salud, se encuentran regulados en el artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, y en ellos se establecen los requisitos mínimos que deberán cumplir los medicamentos.

Adicionalmente, el Reglamento establece que además de los requisitos establecidos en el cuadro básico, deberán considerarse las solicitudes y necesidades del personal de salud que otorga los servicios, así como los avances científicos y tecnológicos para el diagnóstico y tratamientos de los problemas de salud.

---

<sup>3</sup> Artículo 111. Reglamentos de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el desarrollo del procedimiento de licitación, TM verificó que este procedimiento se desarrolló en cumplimiento al marco jurídico aplicable a esta contratación.

El procedimiento de licitación se realizó conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

### **2.3. Sobre las OSD**

En julio de 2008, se publicó una modificación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) que incluye la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en las licitaciones públicas.

Los lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos Descendentes fueron emitidos en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. La finalidad de los lineamientos, es precisar los casos en los que se pueden utilizar en las licitaciones públicas electrónicas; así como establecer los requisitos técnicos y normativos que permitan la libre participación de los licitantes, en términos de lo dispuesto en la LAASSP y generar economías de escala para la convocante. De acuerdo con la LAASSP, existen dos tipos de Ofertas Subsecuentes de Descuento disponibles:

a) Inglesa descendente o de primer precio. En este tipo de subasta, la entidad convocante establece un precio de apertura de la subasta. A partir de este precio las empresas pujan a la baja con decrementos mayores que un mínimo establecido. En principio la subasta se programa para durar 15 minutos, y sólo en caso de que en el último minuto se presente una oferta, el período se aumenta en 3 minutos para dar oportunidad a otros postores a ofrecer un precio más bajo. La subasta termina cuando pasan los primeros 15 minutos sin ampliación de plazo, o cuando, alguno de los plazos ampliados se cumple.

b) Holandesa ascendente o de segundo precio. En la subasta ascendente, la entidad convocante fija un precio mínimo y lo ofrece a las empresas. Si en un período de 2 minutos ninguna empresa acepta la propuesta, la convocante incrementa su oferta, y se repite el procedimiento hasta que alguna de las empresas lo toma, o se llega al precio mínimo de las ofertas presentadas por los licitantes. Cuando un licitante toma la oferta, se acaba la subasta.

El método matemático con el que se modela el comportamiento de las subastas dice que en condiciones regulares las dos modalidades son equivalentes, o sea que ganaría el mismo postor con el mismo precio. Cuando hay un postor con mayor necesidad que los demás de resultar ganador, se recomienda una OSD ascendente, para que ese licitante tome una oferta baja del comprador, para no correr el riesgo de que otro postor le gane. Este criterio es en beneficio de la convocante.



Los licitantes deben presentar sus ofertas en versión electrónica y anónima a través del sistema de compras gubernamentales Compranet ([www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)).

Los licitantes ingresan al sistema identificados mediante seudónimos con una clave asignada por el sistema. Cuando finaliza cada subasta el sistema muestra la oferta ganadora y el seudónimo del ganador.

#### **2.4.Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante**

Como parte de la metodología de trabajo de TM, previo a la publicación de la convocatoria y como inicio de su colaboración, TM solicitó a la convocante la información básica relacionada con el procedimiento que monitorea. La información solicitada por TM al IMSS en términos generales se refiere información sobre los últimos cuatro procedimientos de licitación relacionados con el objeto del procedimiento en el que TM colaboró, justificación y soporte del procedimiento de licitación, investigación de mercado, estudio de costo beneficio, pre-convocatoria, entre otros.

Esta información fue solicitada por TM al IMSS el 20 de septiembre de 2011, previo al inicio de su colaboración en el procedimiento. TM solicitó la información básica al IMSS, a través de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

## **2.5. Sistema de información básica**

Derivado de la experiencia de TM en el monitoreo de licitaciones del IMSS, TM diseñó un sistema de información básica. Este sistema de información básica fue compartido con el IMSS.

El IMSS y TM acordaron utilizar este sistema para el intercambio de información, a través de una plataforma en línea que fue desarrollada por el IMSS.

Hasta ahora, el sistema de información en línea diseñado por TM y el IMSS, es de acceso restringido, dado que la plataforma se encuentra en una etapa de prueba. Aún con ello, TM tiene conocimiento de que el sistema de información sirve como plataforma de intercambio de información del IMSS hacia otros testigos sociales designados por la SFP.

## **2.6. Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante**

La información solicitada por TM al IMSS estuvo disponible en el sistema de información en línea a partir del 20 de octubre de 2011, es decir, un mes después de haber sido solicitada por TM.

TM revisó la información compartida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la División de Bienes Terapéuticos del IMSS. TM construyó una matriz de cumplimiento con la

información que le fue proporcionada por el IMSS a través del sistema de información en línea, al inicio del procedimiento.<sup>4</sup>

En el **Anexo 1**, se presenta el estado de la información compartida por el IMSS a TM, al momento del inicio del procedimiento:

De acuerdo con la información proporcionada por el IMSS a TM, a través del Portal de Testigos Sociales, los medicamentos adquiridos durante los últimos cuatro años, en cuanto a cantidad y montos adquiridos, corresponden a los que se informan a continuación:

<b>Año</b>	<b>Modalidad de Adquisición</b>	<b>Cantidad Adquirida (piezas)</b>	<b>Monto Adquirido (M. N.)</b>
2008	Licitación Pública Nacional o Internacional	13,152,389	\$555,173,305.00
2009	Licitación Pública Nacional o Internacional	224,649,544	\$3,337,653,762.00
	Adjudicación Directa	33,871,630	\$838,519,852.00
2010	Licitación Pública Nacional o Internacional	192,371,547	\$1,769,039,755.00
	Adjudicación Directa	18,205,274	\$945,564,267.00
2011	Licitación Pública Nacional o Internacional	301,270,542	\$5,703,896,421.00
<b>TOTAL</b>		<b>783,520,926</b>	<b>\$13,149,847,361.00</b>

---

<sup>4</sup> La información solicitada por TM al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y su División de Bienes Terapéuticos, no aplicable al procedimiento, fue presentada en el cuadro de información construido por TM como información "Satisfactoriamente entregada".

Como puede observarse en el cuadro anterior, del total adquirido de medicamentos en los últimos cuatro años, el 86.43% corresponde a compras realizadas mediante el procedimiento de licitación pública, en tanto que el 13.57% fue asignado por adjudicación directa.

### **2.7. Monitoreo de TM a los actos del procedimiento de contratación.**

TM estuvo presente en las siguientes etapas del procedimiento, ya sea en forma presencial, o mediante comunicaciones telefónicas y/o correos electrónicos:

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de convocatoria	06/10/2011
Junta de aclaraciones	21/10/2011
Capacitación OSD	17/10/2011
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnico-Económicas	31/10/2011
Evaluación legal y técnica	01/11/2011
Puja	02/11/2011
Fallo	03/11/2011
Firma de contratos	18/11/2011

### **2.8. Revisión de la pre-convocatoria.**

TM tuvo oportunidad de realizar la revisión de la pre-convocatoria compartida por el IMSS. Derivado de la revisión que realizó TM de la documentación compartida

por el Instituto, TM realizó observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del IMSS, quién las consideró en la publicación de la convocatoria.

Las observaciones realizadas por TM durante esta etapa del proceso se centraron en los temas que a continuación se presentan, y que podrán revisarse en su totalidad en el **Anexo 2**, de este informe:

- Revisión minuciosa de la terminología empleada en las convocatorias relativas a procesos electrónicos como este que referimos, para eliminar todas las alusiones a licitaciones presenciales y evitar de esta manera, confusiones y dificultad en su comprensión, que derivan en preguntas innecesarias por parte de los licitantes que participan, lo cual implica también un desarrollo menos ágil de la junta de aclaraciones.

## **2.9. Junta de aclaraciones.**

El acto de la junta de aclaraciones se realizó el 21 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Durante la junta de aclaraciones, TM observó que no estuvo presente el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano de Control Interno, ni los representantes de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación y Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, a

pesar de haber sido convocados conforme consta en los oficios números 09 53 84 61 1481/11277, 09 53 84 61 1481/11278, 09 53 84 61 1481/11284, 09 53 84 61 1481/11282, 09 53 84 61 1481/11281 y 09 53 84 61 1481/11280, respectivamente, de fecha 29 de septiembre de 2011.

TM conoció que 114 licitantes manifestaron su interés en participar en este procedimiento, y observó, que 16 licitantes participaron en la junta de aclaraciones.

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, 16 licitantes enviaron 172 preguntas, con 24 horas de antelación al acto, lo cual fue verificado por el IMSS mediante el enlace por los medios remotos de comunicación electrónica al Sistema electrónico de compras gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compranet, versión 5.0).

TM verificó que el IMSS dio respuesta a la totalidad de las preguntas de los licitantes, recibidas dentro del tiempo estipulado en la convocatoria. Posteriormente la entidad convocante dio oportunidad a los licitantes para que revisaran las respuestas dadas, y en su caso formularan preguntas sobre el contenido de las respuestas. La convocante informó a los interesados que contaban con seis horas para reformular preguntas sobre las respuestas otorgadas por el Instituto. En total el IMSS recibió 172 preguntas y 3 repreguntas, por parte de los licitantes interesados, de acuerdo a la distribución que se presenta a continuación:

No.	Licitante	No. Preguntas	No. Repreguntas
1	Cell Pharma	37	0
2	Comercializadora de Productos Institucionales, S. A. de C. V.	7	0
3	Compañía Internacional Médica, S. A. de C.V.	6	0
4	Daltem Provee Nacional, S. A. de C. V.	4	0
5	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S. A. de C. V.	23	2
6	Farmacéuticos Maypo, S. A. de C. V.	6	0
7	Glaxosmithkline México, S. A. de C. V.	15	1
8	Grupo Fármacos Especializados, S. A. de C.V.	2	0
9	Laboratorios Cryopharma	2	0
10	Laboratorios Dermatológicos Darier, S. A. de C. V.	6	0
11	Laboratorios Pisa S. A. de C. V.	8	0
12	Landsteiner Pharma, S. A. de C. V.	8	0
13	Pihcsa Médica, S. A. de C. V.	10	0
14	Probiomed, S. A. de C. V.	9	0
15	Ralca, S. A. de C. V.	7	0
16	Savi Distribuciones, S. A. de C. V.	22	0
<b>Total de preguntas licitantes</b>		<b>172</b>	<b>8</b>

El licitante GlaxoSmithKline México presentó a la convocante, cinco preguntas en el periodo de seis horas otorgadas por la licitante para formular repreguntas. Las preguntas hechas por GlaxoSmithKline no tuvieron relación con las respuestas emitidas por la convocante a alguno de los licitantes que formularon, por lo que se consideran como solicitudes extemporáneas y la convocante no emitirá respuesta a ellas.

TM observó que dentro de las aclaraciones realizadas por el IMSS, destaca (a juicio de TM) la sustitución del Anexo 20 de la convocatoria, derivado de la

inclusión de la insulina humana, solución inyectable, clave 1050, en la partida uno, precisando que de acuerdo con lo manifestado por el IMSS, esto obedece al reagrupamiento de las claves consideradas en las licitaciones públicas vigentes, con objeto de optimizar el ejercicio presupuestal, obteniendo ahorros en la adquisición con ofertas subsecuentes de descuento.

### **2.10. Capacitación en OSD.**

Acorde a lo establecido en el acta correspondiente a la junta de aclaraciones de este procedimiento, se realizó la capacitación para la presentación de ofertas subsecuentes de descuento (OSD), el día 17 de octubre de 2011, en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional siglo XXI.

TM observó que el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, dio la bienvenida a los participantes, e indicó que la innovación en este proceso con relación a otras OSD que se llevaron a cabo con anterioridad es la inclusión de la modalidad holandesa.

TM observó que fue el representante de la empresa Aklara, quien prestó asesoría externa al IMSS y estuvo a cargo de la capacitación.

Dicha capacitación, inició con un resumen de la forma en que se lleva a cabo una licitación electrónica, posteriormente se describió la logística de las licitaciones con OSD y se describió cómo deben operar los licitantes en las modalidades inglesa y holandesa.

Durante el evento, las preguntas de los participantes fueron atendidas por el representante de Aklara.

TM observó que algunos licitantes mostraron su desacuerdo en dos temas:

- El hecho de que la convocante, en los procesos de OSD, no dé a conocer en la Convocatoria los precios máximos de referencia (PMR) de los diferentes bienes a licitar.
- Cuestionaron la modalidad holandesa de subastas ya que, el segundo y tercer lugar deben asignarse a posturas presentadas en los sobres, y es poco probable que éstas se encuentren dentro del rango del 5% (cinco por ciento), respecto a la propuesta ganadora de la subasta holandesa.

La capacitación también incluyó una práctica de pujas en computadoras instaladas por el IMSS para ese fin. Los licitantes interesados, pudieron participar en los ejercicios propuestos por el Instituto.

### **2.11. Recepción y apertura de propuestas.**

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuestas se realizó el 31 de octubre de 2011, y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

Durante el acto, TM observó que no estuvo presente el representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, del Órgano de Control Interno, de la

Coordinación de Control del Abasto y de la División de Planeación, apoyo y Seguimiento, ni los representantes de la Confederación de Cámaras de Comercio, Cámara de Comercio de la Ciudad de México, Cámara Nacional de la Industria de la Transformación y Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, a pesar de haber sido convocados conforme consta en los oficios números 09 53 84 61 1481/11277, 09 53 84 61 1481/11278, 09 53 84 61 1481/11285, 09 53 84 61 1481/11279, 09 53 84 61 1481/11284, 09 53 84 61 1481/11282, 09 53 84 61 1481/11281 y 09 53 84 61 1481/11280, respectivamente, de fecha 29 de septiembre de 2011.

TM observó que la convocante verificó la recepción de las proposiciones enviadas por los licitantes (mediante los medios remotos de comunicación electrónica en el servidor de Compranet, versión 5.0,) recibiendo propuestas de once licitantes.

El resumen de las propuestas presentadas fue el siguiente:

Número de licitantes que ofertaron	Número de partidas ofertadas	Número de partidas requeridas por la entidad convocante
10	8	8

El detalle de las propuestas presentadas se encuentra en el **Anexo 3**, del presente informe.

## **2.12. Proceso de evaluación.**

### **2.12.1. Evaluación de propuestas técnicas.**

TM observó que la evaluación de las propuestas técnicas consistió en verificar si los licitantes que presentaron propuestas cumplieron con:

- Descripción de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 20 a la convocatoria.
- Copia simple de los documentos descritos en los numerales 2.1 y 2.2 de las bases de la licitación.

La evaluación se inició una vez que la convocante recibió las propuestas electrónicas. El IMSS realizó la evaluación bajo el criterio binario (cumple o no cumple).

Las propuestas recibidas, fueron analizadas y evaluadas por el personal del Área de Medicamentos; revisadas por Encargado dicha Área y validadas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

El IMSS identificó que Comercializadora Brissa de México, S.A. de C.V. y Justesa Imagen Mexicana, S. A. de C. V., manifestaron ubicarse dentro de la estratificación de MIPYMES.

Al respecto, se observó que Comercializadora Brissa de México, S.A. DE C.V. omitió presentar el convenio de participación conjunta, por lo que no sería posible que presentara ofertas durante la fase de puja.

De los 10 licitantes que presentaron propuestas, tres licitantes fueron descalificados por el IMSS, debido a:

1) Abbott Laboratories, S. A. de C. V., fue descalificada porque el registro sanitario que presentó para la única oferta presentada, para la partida 3, no acreditó que sea un producto amparado por la cobertura de los Tratados de Libre comercio, ya que está fabricado en Japón y aún cuando este país tiene suscrito el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2005, en éste se establece que para el caso de productos farmacéuticos, el Capítulo 11 se aplicará hasta 1 de enero del noveno año, contado a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, a las compras de medicamentos, efectuadas por la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE, SEDENA y la Secretaria de la Marina, que no estén actualmente patentados en México o cuyas patentes mexicanas hayan expirado.

2) Farmacéuticos, Maypo, S. A. de C, V., se le descalificó el registro sanitario 349M2007 que presentó para la partida 7 ofertada, en virtud a que con él no acreditó que el producto sea GE, antes GI, como se solicitó en el anexo 20 de las bases de la licitación.

3) Justesa Imagen Mexicana, S. A. de C. V., fue descalificada porque no presentó oferta de la partida 8 y al no ofertar la totalidad del grupo de claves que integran la partida 8, no cumplió con lo establecido en el anexo 20 de la convocatoria y lo dispuesto en los numerales 5, inciso f), 5.2, inciso a) y h), 9.2, último párrafo y 12 de la convocatoria, donde se estableció que las propuestas y asignación de los contratos se realizaría por la totalidad de la partida.

Asimismo, existieron marcas ofertadas por los licitantes, que no fueron aceptadas dado que sus respectivos registros sanitarios no cumplían con lo solicitado en la convocatoria. En los casos en que los licitantes habían presentado otros registros válidos para la misma partida, dicha partida no fue desechada para la empresa.. El detalle de las marcas que fueron desechadas es el siguiente:

1) Comercializadora de Productos Institucionales, S. A. de C. V., se le descalificó el registro sanitario 259M2005, que presentó para la partida 2, debido a que fue sometido para el trámite de prórroga, después del plazo mínimo de 150 días naturales, previos al término de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud.

Así también, para la partida 6 ofertada, presentó el registro sanitario 176M2006 SSA, el cual no acreditó ser GE, antes GI, como se requirió en el anexo 20 de la convocatoria

2) Grupo Fármacos Especializados, S. A. de C. V., se le descalificaron los registros sanitarios 618M2003 SSA y 308M93 SSA, que exhibió para las partidas 4 y 7 ofertadas, respectivamente, con los que no se acreditó que

los productos fueran GE, antes GI, como se requirió en el anexo 20 de la convocatoria.

Finalmente, cabe destacar que, aunque no se menciona dentro de las ofertas presentadas, la empresa Guebert Mexicana, S. A. de C. V., participó mediante el uso del sistema compranet 5.0, pero se infiere que no realizó adecuadamente el proceso de transferencia de información, ya que no ingresó archivo electrónico alguno, lo cual fue corroborado con el personal de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, quienes manifestaron que no existe archivo electrónico disponible para descarga en compranet 5.0, de la empresa en cuestión.

Las empresas descalificadas fueron:

<b>Número</b>	<b>Licitante</b>	<b>Partida ofertada</b>	<b>Motivo de descalificación</b>
1	Abbott Laboratories, S. A. de C. V.	3	El bien de la única clave ofertada es japonés y el TLC México – Japón, aún no entra en vigor para el apartado de productos farmacéuticos.
3	Farmacéuticos, Maypo, S. A. de C. V.	7	El registro 349M2007, de la única partida ofertada no acreditó ser GE antes GI
5	Justesa Imagen Mexicana, S. A. de C. V.	8	No ofertar la totalidad de las claves que integran la partida

### 2.12.2. Evaluación de propuestas económicas.

TM observó que 7 licitantes cumplieron con la evaluación técnica en por lo menos una de las partidas ofertadas.

El resultado de la evaluación económica de las propuestas presentadas por los licitantes se muestra en el **Anexo 4** de este informe.

### 2.13. Puja.

Una vez realizadas las evaluaciones técnica, económica, legal y de documentación complementaria, conforme a lo establecido en la convocatoria, el 2 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, dio inicio el proceso de recepción de las Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) Descendente (Puja de Licitantes), a través de la plataforma del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, Versión 5.0 conforme al siguiente orden establecido por la convocante:

Orden	Partida
1	Partida 2
2	Partida 6
3	Partida 7
4	Partida 1
5	Partida 4
6	Partida 5
7	Partida 3
8	Partida 8

El acto de recepción de las OSD de la licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos grupo 010, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia y material radiológico grupo 070, se llevó a cabo a través del sistema de compras gubernamentales Compranet. El IMSS dispuso un espacio en el Auditorio Lic. Juan Moisés Calleja (Antes Teatro Reforma), para que los licitantes, funcionarios y el Testigo Social, que estuvieran interesados en observar la evolución del proceso, tuvieran oportunidad de hacerlo.

TM observó que una vez concluido el procedimiento de OSD de las partidas licitadas, y una vez que el IMSS recibió la información de las ofertas presentadas que fueron guardadas en el servidor de la Secretaría de la Función Pública, la convocante evaluó si los precios ofertados eran aceptables. Con esta evaluación el IMSS determinaría las propuestas que en el fallo serían asignadas, las que serían desechadas y las causas de su desechamiento.

El detalle de las propuestas que fueron presentadas durante la etapa de puja puede revisarse en el **Anexo 5**.

#### **2.14. Fallo.**

Una vez concluido el procedimiento de ofertas subsecuentes de descuento de las partidas licitadas, la convocante evaluó los precios de los licitantes y determinó aquellos que resultaron aceptables o convenientes para ser considerados en la emisión del fallo, mismo que se llevó a cabo el 4 de noviembre de 2011 y fue presidido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

La convocante asignó las partidas que cumplieron con la documentación, características y especificaciones solicitadas en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones. En el **Anexo 6** al presente informe, se presentan las partidas que fueron asignadas y los porcentajes de asignación.

La partida que se declaró desierta es la siguiente:

<b>Partida</b>	<b>Clave</b>	<b>Producto</b>	<b>Motivo</b>
8	0091	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg. Frasco con 20 ml.	Precio no aceptable
	0109	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. En concentración de 300 a 320 mg. Frasco con 50 ml.	Precio no aceptable
	0117	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg. Frasco con 100 ml.	Precio no aceptable
	0141	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg. Frasco con 50 ml.	Precio no aceptable
	0158	Medios de contraste radiológicos hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg. Frasco con 100 ml.	Precio no aceptable

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los montos adjudicados por el IMSS a cada licitante, por zona:

**Resumen de montos adjudicados por zona y por proveedor**

Licitante	Importe IMSS	Importe SEDENA	Importe Total Asignado
Comercializadora de Productos Institucionales, S. A. de C. V.	211,142,661.40	0	211,142,661.40
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S. A. de C. V.	118,721,810.60	0	118,721,810.60
Grupo Fármacos Especializados, S. A. de C. V.	331,364,561.00	0	331,364,561.00
Pego, S. A. de C. V.	10,497,641.60	0	10,497,641.60
Savi Distribuciones, S. A. de C. V.	89,872,170.00	1,170,870.00	91,043,040.00
<b>TOTAL</b>	<b>761,598,844.60</b>	<b>1,170,870.00</b>	<b>762,769,714.60</b>

A continuación se muestra el resumen de partidas asignadas y desiertas:

**Resumen de partidas**

Partidas	Total de partidas	Cantidad requerida (piezas)
Requeridas	8	7'843,848
Asignadas	7	571,059
Desiertas	1	7'272,789

TM observó que del total de piezas requeridas, el IMSS asignó el 93%, con un monto de asignación de \$762'769,714.60, quedando desiertas 7'272,789 piezas lo que representa el 7% del total requerido.

Po lo que se refiere a SEDENA, quien únicamente convocó la partida 1, con la clave 1050, se asignó el 100% de la cantidad requerida.

#### **2.15. Firma de contrato.**

Conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación, la firma de contrato se realizó 18 de noviembre de 2011.

#### **2.16. Reporte de incidencias observadas.**

Durante los eventos que fueron monitoreados por TM, se observó que, como se mencionó anteriormente, la empresa Guebert Mexicana, S. A. de C. V., participó a través del sistema compranet 5.0, pero en virtud de que no se visualizó el ingreso de algún archivo electrónico, se contactó al personal de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, con quienes se corroboró que efectivamente no existía archivo electrónico disponible para descarga en compranet 5.0, de la empresa en cuestión.

#### **2.17. Inconformidades presentadas.**

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

### **3. Valoración.**

#### **3.1. Entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante.**

En el punto **Anexo 1** de este informe se indica, el nivel de respuesta por parte de la convocante a las solicitudes de información realizadas por TM. De acuerdo a los resultados presentados en la matriz de entrega de información, la convocante cumplió aproximadamente al 92% con la entrega de la información requerida por TM.

#### **3.2. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad.**

TM observó que durante la licitación se cumplió con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

TM pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la ley.

#### **3.3. Balance del procedimiento.**

El IMSS en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

TM observó que en todos los casos los precios que la convocante determinó para fijar los precios base, corresponden al precio vigente en el mercado y que existen proveedores de producto nacional, para las claves requeridas.

#### **3.4. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación.**

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que el IMSS las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar:

- Recomendamos detallar la definición de los términos de la convocatoria, para disminuir las confusiones que pudieran derivar en aclaraciones innecesarias, así como revisar las respuestas a las aclaraciones presentadas por los licitantes a fin de dar respuestas completas y claras.

Estas recomendaciones fueron compartidas con el IMSS en el momento oportuno.

#### **3.5. Publicación del informe.**

TM dio a conocer éste informe en su página Web el 25 de noviembre de 2011. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

#### **4. Anexos.**

**Anexo 1. Matriz de Información solicitada por TM al IMSS.**

**Anexo 2. Comentarios de TM a la preconvocatoria.**

**Anexo 3. Propuestas presentadas.**

**Anexo 4. Evaluación económica de las propuestas presentadas.**

**Anexo 5. Propuestas presentadas durante la puja.**

**Anexo 6. Partidas asignadas.**

**Transparencia Mexicana, A. C.**

**Testigo Social**



Transparencia Mexicana, A. C.

Noviembre de 2011